

DECRETO Nº: 2024/4105
Fecha: 17/06/2024
Nº Expediente: 2024/33529
Asunto: Subvención directa C.D. FLAMENCOS AMPUTADOS SUR
Referente a: Propuesta concesión subvención directa al CD Flamencos Amputados Sur para la cobertura para su participación en la 'Champions League Fútbol Amputado'

Con fecha 31 de mayo de 2024 tiene entrada en el registro general de esta Corporación la solicitud formulada por el Club Deportivo Flamencos Amputados Sur (G93671394), en adelante, el Club, para la concesión de una subvención directa, de carácter excepcional, para la cobertura de parte de los gastos derivados de su participación en la "Champions League Sassuolo (Italia) 2024 Fútbol Amputado", que se celebrará del 19 al 23 de septiembre de 2024 en la ciudad italiana de Sassuolo.

En la misma, además de aportar diversa documentación, el Club incorpora una memoria descriptiva de la actividad a subvencionar en la que se incluyen los gastos e ingresos previstos para la financiación de la misma; y del análisis de la documentación presentada se infieren las circunstancias de excepcionalidad e interés público que justifican el otorgamiento de la subvención en el régimen de concesión directa, véase (con carácter concreto):

- *Interés público, ya que la continuidad de nuestro proyecto social deportivo incide positivamente en la transmisión de valores deportivos en nuestra sociedad..*
- *Interés económico y social, ya que nuestra participación depende directamente de liquidez para hacer gastos inmediatos.*
- *Interés humanitario, ya que el desarrollo de la competición ayuda a la integración social de nuestros deportistas en el día a día en nuestra sociedad aportándoles una vida plena.*

El Servicio de Deportes considera idóneo diversificar la promoción del deporte entre sus diversas vertientes y concepciones por parte de las múltiples entidades que configuran el sistema deportivo provincial, para la consecución de los objetivos que se pretenden de fomento del deporte entre la población y la dinamización económica del tercer sector alrededor de actividades y eventos deportivos con transcendencia social y humanitaria, como es el caso.

La cuantía de la subvención solicitada para la ejecución de la actividad es de 8.000 euros, para la cobertura de parte de los gastos derivados de su participación en la "Champions League Sassuolo (Italia) 2024 Fútbol Amputado", que se celebrará del 19 al 23 de septiembre de 2024 en la ciudad italiana de Sassuolo, en la que participarán los equipos de fútbol amputados campeones de 8 países europeos (Italia, Polonia, Georgia, Irlanda, Inglaterra, Turquía, Francia y España). Concretamente, la subvención solicitada se destinará a cubrir parte de los gastos de vuelos desde España a Italia y viceversa, ropa deportiva y el coste de inscripción en el torneo.

La Delegación de Deportes, particularmente a través del Servicio de Deportes, ha venido realizando a lo largo de los últimos años una serie de actuaciones de fomento y promoción del deporte a nivel provincial, en ejercicio de las competencias otorgadas por, entre otras, la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía; la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y en el marco de las previsiones competenciales establecidas en la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local al tratarse de una actividad de fomento y promoción del deporte que venía desarrollándose con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, hecho que junto a la existencia de financiación adecuada y la no constancia de ejecución simultánea por parte de otra Administración conlleva la aplicación del artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Hash: 2ced3b96984ab1721e57a531a21cb65f5ded9f0d4f377e11f3657f0aac84758ead9574a7f261accdf7421c39367c198f7b674613e77cbe95104eb220687eab | PÁG. 1 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 9e95f432e2b3d1b1e1222cd55328772b5b9a8d6f261a44af6cc118d281475938e832349cac7e98bb7ca834b0eb9294cddde2d1d4df972a985646dd306a76a73

La mencionada Ley del Deporte de Andalucía, en su artículo 9, insta a las administraciones con competencias en materia deportiva de Andalucía, en sus respectivos ámbitos, a promover y fomentar la práctica de la actividad física y el deporte de las personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales o mixtas, procurando eliminar cuantos obstáculos se opongan a su plena integración, e incorpora entre los principios rectores que deben regir la actuación de los poderes públicos competentes el acceso a la práctica deportiva de toda la población andaluza y, en particular, de las personas con discapacidad y grupos que requieren especial atención.

Las circunstancias que justifican la concesión directa de la ayuda solicitada radican en el interés público, social y humanitario del proyecto propuesto, en cuanto a su favorable repercusión en el colectivo de personas de diversidad funcional física de la provincia de Málaga. La actividad proyectada encuentra un encaje óptimo en los objetivos del Servicio de Deportes, promoviendo la práctica deportiva en personas que sin la puesta en marcha de esta iniciativa les sería muy difícil acceder a ella y en conexión con los objetivos 3 y 10 de de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas (Objetivos de Desarrollo Sostenible), al tratarse de una iniciativa de fomento del deporte adaptado, en conexión con la promoción de valores relacionados con la generación de actitudes y compromisos cívicos y solidarios, de respeto y de sociabilidad (artículo 3 de la Ley del Deporte de Andalucía). Por tanto, la colaboración en la actividad deportiva desarrollada por la entidad solicitante se integra en un contexto más amplio de fomento del deporte para personas con discapacidad, uno de los ejes de actuación del Servicio de Deportes en el despliegue de sus políticas públicas.

A mayor abundamiento, el Servicio de Deportes ha realizado diversas actuaciones dirigidas a una práctica deportiva inclusiva, como es el programa Adaptados al Deporte y ha impulsado numerosos proyectos relacionados con el deporte adaptado, como: "Integración de deportistas amputados (discapacidad física) en la sociedad a través de la participación en un programa de actividades-competiciones en formato de club deportivo fútbol", "Escuela de verano adaptada. Caminando hacia la inclusión" y "Deporte inclusivo. Proyecto parabadminton", así como la participación en el campeonato de España de esgrima en silla de ruedas, la "Champions League Estepona 2023 de fútbol amputado", el proyecto "Palas para todos. Pádel inclusivo" o el "Open Nacional de tenis en silla de ruedas ciudad de Marbella".

Por otro lado, en el Plan estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2023-2025, anualidad 2024, aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2023, y publicado en el BOPMA el 23 de enero de 2024, entre las líneas previstas correspondientes a la Delegación de Deportes para la anualidad 2024, se ha dispuesto una línea de subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa, aplicable a la presente subvención. Así, el otorgamiento de la presente subvención resulta coherente con los objetivos marcados para la Delegación en el citado Plan a la hora de conceder subvenciones directas: *"Se podrán conceder subvenciones en las que, previa petición, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los objetivos estratégicos y específicamente con el objetivo concreto de promover la realización de eventos y competiciones deportivas de significación provincial, así como potenciar el deporte adaptado, el deporte femenino y divulgar la práctica deportiva en general"*.

En consonancia con lo anterior, el importe a conceder asciende a 8.000 euros, al identificarse la cobertura de los gastos a subvencionar como imprescindibles y necesarios para su participación en la "Champions League Sassuolo (Italia) 2024 Fútbol Amputado", que se celebrará del 19 al 23 de septiembre de 2024 en la ciudad italiana de Sassuolo. Concretamente se subvencionarán gastos de vuelos desde España a Italia y viceversa, ropa

Hash: 2ced3b96984ab1721e57a531a21cb65f55ded9f0d4f377e11f3657f0aac84758ead9574a7f261accdf7421c39367c198f7b674613e77cbe95104eb220687eab | PÁG. 2 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 9e95f432e2b3d1b1e1222cd55328772b5b9a8df261a44af6cc118d281475938e832349cac7e98bb7ca834b0eb9294cdd8e2d1d4df972a985646dd306a76a73

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e48f15666fdaf9b3e6adb539d9c962cd764acfe1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

17/06/2024 11:33:06 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

17/06/2024 11:34:32 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

0c734d138062610e3158f81641d2cf5d616a8741

deportiva y el coste de inscripción en el torneo, siendo el plazo de ejecución de la actividad subvencionada el comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2024.

Por último, existe financiación adecuada y suficiente en el presupuesto corriente para la concesión directa de la subvención solicitada, en la aplicación presupuestaria 2024/1301/3411/48900.

Asimismo, la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial, y la Seguridad Social (no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social y no tiene ni ha tenido asignado código de cuenta de cotización en ningún régimen del sistema de la Seguridad Social), no es deudora por resolución de procedencia de reintegro y no está incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 LGS, circunstancias todas ellas que se acreditan con la incorporación a la solicitud de los correspondientes certificados y declaraciones responsables. En particular, la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de no ser deudor por obligaciones de reintegro con la Diputación Provincial de Málaga se realiza mediante declaración responsable.

Visto la no existencia de otras entidades que, en su caso, podrían estar interesadas en acceder a la subvención con similar proyecto y finalidad, de manera que queda suficientemente motivada la no utilización de un procedimiento de concurrencia, y que en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2023-2025 para la anualidad 2024, se ha dispuesto una línea de subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa, aplicable a la presente subvención; de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; los artículos 23, 24 y 26 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 20 de marzo de 2024, las Bases de Ejecución del Presupuesto corriente, y lo establecido en el punto décimo tercero, apartado c) del Acuerdo de Fiscalización e Intervención Limitada Previa en Régimen de Requisitos Básicos, aprobado en la sesión ordinaria del Pleno de 22 de septiembre de 2020, al punto núm. 2.1.2 del orden del día, y el informe de la Jefa del Servicio de Deportes, así como la propuesta del Sr. Diputado de Deportes, previa fiscalización por Intervención y sin perjuicio de la posterior dación de cuenta a la Comisión Informativa correspondiente,
RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder al C.D. Flamencos Amputados Sur (G93671394) una subvención directa, con carácter excepcional, por importe de 8.000 euros, para la cobertura de parte de los gastos derivados de su participación en la "Champions League Sassuolo (Italia) 2024 Fútbol Amputado", que se celebrará del 19 al 23 de septiembre de 2024 en la ciudad italiana de Sassuolo, concretamente los gastos de vuelos desde España a Italia y viceversa, ropa deportiva y el coste de inscripción en el torneo.

SEGUNDO.- Manifiestar que, en la medida en que se presenta un proyecto con importe conjunto y por tanto alzado, se admitirán desviaciones en los conceptos subvencionables de la actividad, y no otros, sin perjuicio de que deba desarrollarse la actividad y no se aprecie una variación sustancial de la misma.

TERCERO.- Abonar la cuantía de 8.000 euros al C.D. Flamencos Amputados Sur (G93671394), con carácter previo a la justificación de la actividad y como financiación necesaria para poder llevarla a cabo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/1301/3411/48900, sin que sea necesaria la prestación de garantía por parte del mismo.

Hash: 2ced3b96984ab1721e57a531a2fcb65f5ded9f0d4f377e11f3657f0aac84758ead9574a7f261accdf7421c39367c198f7b674613e77cbe95104eb220687eab | PÁG. 3 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 9e95f432e2b3d1b1e1222cd55328772b5b9a8df261a44af6cc118d281475938e832349cac7e98b7ca834b0eb9294cdd82d1d4df972a985646dd306a76a73

CUARTO.- Manifiestar que, teniendo en cuenta que el importe de la subvención es inferior al coste total del proyecto presentado, ésta será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTO.- Manifiestar que el plazo de ejecución de la actividad subvencionada comprenderá desde del 1 al 30 de septiembre de 2024, y el de presentación de justificantes es de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución (Hasta el 30/12/2024), ante el Servicio de Deportes de esta Diputación, mediante cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:

- Certificado del ingreso de la subvención con expresión del asiento contable practicado.
- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y fecha efectiva del pago. Dicha relación habrá de ir suscrita por el Secretario de la asociación con el visto bueno del Presidente. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, y en su caso la documentación acreditativa del pago, debidamente estampillada, indicando si el importe de justificante se imputa total o parcialmente, a la subvención, en cuyo caso se indicará la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención, así como la actividad subvencionada.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Así como que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supera el coste de la actividad subvencionada.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Declaración de que los justificantes son veraces y del lugar donde se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación de Málaga.
- Acreditación, en el supuesto de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones para el contrato menor, en relación con lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35, apartado 1. h), de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, de que se han solicitado mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la realización del gasto, la prestación del servicio o la entrega del bien o no se han solicitado ya que por las especiales características no existe en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren o porque el gasto se realizó anteriormente a la concesión de la subvención.

Hash: 2ced3b96984ab1721e57a531a2fcb65f5ded9f0d4f377e11f3657f0aac84758ead9574a7f261accd7421c39367c198f7b674613e77cbe95104eb220687eab | PÁG. 4 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 9e95f432e2b3d1b1e1222cd55328772b5b8a8df261a44af6cc11d281475938e832349cac7e98bb7ca834d0eb9294cddde2d1d4df972a985646dd306a76a73

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

e48f15666fdaf9b3e6adb539d9c962cd764acfe1

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

17/06/2024 11:33:06 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

17/06/2024 11:34:32 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

0c734d138062610e3158f81641d2cf5d616a8741

- Declaración bancaria sobre si el importe subvencionado ha generado o no rendimientos financieros, aplicándose, en su caso, a la actividad subvencionada.
- Declaración responsable del interesado en el sentido de que los gastos subvencionables han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En atención al artículo 31.2 párrafo segundo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Igualmente, el beneficiario deberá dejar constancia sobre la obligación de difusión y publicidad de la subvención concedida en los términos previstos en los artículos 14 y 18.4 de la Ley General de Subvenciones, que en todo caso deberá comprender la inserción de una noticia relativa a la subvención concedida en la página web oficial del beneficiario o redes sociales y/o medios de comunicación en las que se difunda la actividad subvencionada.

La entidad beneficiaria habrá de suministrar a la Diputación Provincial de Málaga toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Una vez presentada la documentación exigida, se solicitará informe técnico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37-1º de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Transcurrido el plazo de justificación indicado, sin que se hayan presentado los documentos requeridos, se procederá a iniciar procedimiento de reintegro de la subvención concedida, así como a la reclamación de los intereses de demora devengados, conforme a los arts. 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Transcurrido el plazo de justificación indicado, sin que se hayan presentado los documentos requeridos, se procederá a iniciar procedimiento de reintegro de la subvención concedida, así como a la reclamación de los intereses de demora devengados, conforme a los arts. 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- De la presente resolución se dará cuenta en la siguiente sesión de la Comisión Informativa correspondiente.

SÉPTIMO.- Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, a la Delegación de Hacienda y Administración Electrónica y a la Delegación de Deportes, para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifique a la entidad interesada, con expresión de los recursos y plazos en que puedan interponerse.

A fecha de la firma electrónica

Hash: 2ced3b96984ab1721e57a531a2cb65f55ded9f0d4f377e11f6657f0aac84758ead9574a7f261accd7421c39367c198f7b674613e77cbe95104eb220687eab | PÁG. 5 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 9e95f432e2b3d1b1e1222cd55328772b5b9a8df261a44af6cc118d281475938e832349cac7e98bb7ca834b0eb9294cdd8e2d1d4df972a985646dd306a76a73

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

0c734d138062610e3158f81641d2cf5d616a8741

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 9e95f432e2b3d1b1e1222cd55328772b5b8af8df261a44af6cc118d281f475938e832349cac7e98bb7ca834b0eb9294cdde82d1d4df972a985646dd306a76a73

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009187_2024_00000000000000000000021139844

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 17/06/2024 11:34:21

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 0c734d138062610e3158f81641d2cf5d616a8741

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf